CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 130/2011

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **JAVIER RICARDO UGARRIZA TOSCO**, con **C.I. N° 861.902**, en representación de la firma **SERVIPLUS S.A.**, con **RUC N° 80034200-3** con domicilio en Avda. Artigas y Entre Ríos, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 130/2011**, suscrito en fecha 17 de junio de 2.011, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 48/11 "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y OTROS PARA LA DINAC – 2° LLAMADO"** adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 2012/11 de fecha 02 de Diciembre de 2011, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por Resolución N° 1031/2012 de la Presidencia de la DINAC de fecha de 27 de junio de 2.012, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 130/2011, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1058/2012. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la modificación de los derechos y las obligaciones asumidas por la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en el Contrato N° 130/2011, en cuanto al reajuste de precios del combustible **AV-GAS ITEM 04 – Nafta de Aviación**, en vista al aumento en los costos, establecido en el mercado nacional.----------

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente al precio del Ítem 04 – **Nafta de Aviación**, en aplicación de las disposiciones del Contrato- Cláusula Séptima – Reajuste de Precios, en concordancia a lo solicitado por el PROVEEDOR en fecha 18 de junio de 2012. Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

La modificación del precio se detalla en el ANEXO I, que forma parte del este convenio.

En cumplimiento de lo dispuesta en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 2 (dos) páginas, progresivamente enumeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los..26.....días del mes de..JULIO..... del año dos mil doce.**

PROVEEDOR
SERVIPLUS S.A.
RUC N°: 80034200-3

CONTRATANTE
ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

EJERCICIO – AÑO 2012

ANEXO I
DETALLE DE REAJUSTE DE PRECIOS
SERVIPLUS S.A

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE LITROS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	VALOR TOTAL (IVA incl.)	CANTIDAD DE LITROS DISMINUIDO POR REAJUSTE DE PRECIOS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.) REAJUSTADO	VALOR TOTAL REAJUSTADO IVA INCL.
PARTIDA 1 -AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI											
04	NAFTA DE AVIACION	AV-GAS	BRASIL	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	5.947	8.500	50.549.500	5.321	9.500	50.549.500
VALOR TOTAL REAJUSTE IVA INCLUIDO											50.549.500

SERVIPLUS S.A.
RUC N°: 80034200-3

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
PRESIDENTE
DINAC

ECON. CARLOS JOSE FUGAROZZO VELAZQUEZ
Presidente -
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil